

RESOLUCION Nro.

5 1 59

25 OCT 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E- 574516 del 16 de octubre de 2019, el (la) Doctor (a) NIDIA MINOTA RENTERÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 59668909, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR “FUSHA”, identificada con Nit 901319127-6.

Que de acuerdo al documento privado Acta Nro. 001 del 10 de febrero de 2016, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR “FUSHA”, identificada con Nit 901319127-6, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Tumaco bajo el número 10889 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 4 de septiembre de 2019.

Que mediante Acta Nro. 001 del 10 de febrero de 2016, se nombró como representante legal de la FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR “FUSHA”, identificada con Nit 901319127-6, al (la) Doctor (a) NIDIA MINOTA RENTERÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.

RESOLUCION Nro. 0159 5 OCT 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

59668909. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 10889 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 4 de septiembre de 2019.

Que mediante Acta Nro. 001 del 10 de febrero de 2016, de la Asamblea General de Asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 10889 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 4 de septiembre de 2019. fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
NIDIA MINOTA RENTERÍA	59668909	Presidente y Representante Legal
KAREN PAOLA VALLEJO HURTADO	1087200378	Vicepresidente
CARMELINA CUABU CASTILLO	1087778708	Tesorera
MARIA LUISA RODRÍGUEZ PEREA	59662911	Fiscal
MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL	1087125397	Secretaria
DALIA MARGOTH CÁRDENAS CORTES	1087129256	Vocal 1
LUIS JEFFERSON QUIÑONES RENTERÍA	87947104	Vocal 2

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 2: El OBJETO SOCIAL:

TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL CONFORMACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN U ENTIDAD QUE CONTRIBUYA A PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, EL AUTOESTIMA, LA REIVINDICACIÓN, LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MARCA DE LA PRIMERA INFANCIA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LOS DERECHOS HUMANOS, TERRITORIALES, SOCIALES, EDUCATIVOS, DE SALUD, ECONÓMICOS, CULTURALES, AMBIENTALES Y/O POLÍTICOS PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LA JUVENTUD, LA NIÑEZ, LAS PERSONAS VULNERABLES, DESPLAZADOS, RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS, REINSERTADOS Y EL ADULTO MAYOR DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES O PALANQUERAS, DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ETNOCULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. BRINDAR SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN, INTEGRACIÓN Y REALIZACIÓN ARMÓNICA DE LAS FAMILIAS CON VULNERABILIDAD, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICOAFECTIVAS, COMO TAMBIÉN A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR. PROVEER, ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO DE ACUERDO A LA MINUTA PATRÓN Y CICLOS PREESTABLECIDOS ENTREGADOS AL CONSUMIDOR FINAL. ATENDER PROGRAMAS Y PROYECTOS DE NUTRICIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, A LAS FAMILIAS EN DESARROLLO CON MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES; GARANTIZANDO ALIMENTOS DE CALIDAD Y EN CANTIDAD REQUERIDAS. BRINDANDO ASESORÍAS, CONSULTARÍAS, LICITACIONES, INTERVENTORÍAS, EJECUTORIAS DE PROYECTOS EDUCATIVOS, SALUD, AMBIENTALES, OBRAS CIVILES, SOCIALES Y EN GENERAL EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DEL QUEHACER HUMANO, YA SEA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, LA CUAL ESTA FUNDACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES O PALANQUERAS DE COLOMBIA. PROMOVER PROGRAMAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, REINSERTADOS Y MANEJO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROPICIAR LA CREACIÓN DE TIENDAS COMUNITARIAS, SERVIR COMO MOTOR DE DESARROLLO LOCAL, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SOCIOS Y LAS FAMILIAS DE LA REGIÓN, PRIORIZANDO EN LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES. PARA CUMPLIR CON ESTE OBJETIVO LA FUNDACIÓN PODRÁ: *IDENTIFICAR, PROMOVER, DESARROLLAR, COFINANCIAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE ÍNDOLE SOCIAL, PRODUCTIVA, CULTURAL, ECONÓMICA, SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTE Y POLÍTICA AMBIENTAL.: *DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON EL FIN DE MEJORA LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD, *IMPULSAR LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRESAS Y FAMI EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPLEO COMO BASE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. *REALIZAR ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, FORMULANDO PLANES, PROGRAMAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS. *PROMOVER EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN A PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE LES PERMITA GENERAR INGRESOS CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SU FAMILIA. *PROMOVER, COORDINAR Y APOYAR ACTIVIDADES INTEGRAL CON EMPRESAS PUBLICAS PRIVADAS Y ONGS, PARA CANALIZAR RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN MAYOR APOYO A LOS GRUPOS DE MUJERES Y CABEZAS DE FAMILIA DE MENORES RECURSOS. *GESTIONAR Y CELEBRAR CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E

RESOLUCION Nro. 5159

25 OCT 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

INTERNACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO. *PROMOVER Y DESARROLLAR PROYECTOS DE ECONOMÍAS SOLIDARIAS, CON RECURSOS DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. *PROMOVER, APOYAR E IMPULSAR PROGRAMAS DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y OTRAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, DIRIGIDOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. *REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES OFICIALES U OFICIOSAS ANTE INSTITUCIONALES PODERES PÚBLICOS Y PRIVADOS. *CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CONVENIOS EN EL MARCO DE LA LEY Y DE SUS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES. *PROMOVER Y COORDINAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES, ORIENTADAS A DISMINUIR LA VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS, DE IGUAL MANERA FOMENTAR LA SALUD Y EL DEPORTE. *ADMINISTRAR LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA FUNDACIÓN, CONFORME AL ESPÍRITU Y OBJETIVOS QUE INSPIRAN SU CONSTITUCIÓN. *ACEPTAR Y OTORGAR DONATIVOS. *DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES QUE DE UNA U OTRA MANERA SE ENCUENTRAN RELACIONADAS O SE COMPLEMENTAN CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES MENCIONADO ANTERIORMENTE. *IMPULSAR Y FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A FIN DE GENERAR EMPLEO Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD. *PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA POBLACIÓN INFANTIL. *CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS CON INSTITUCIONALES DE SALUD A FIN DE PROVEER SERVICIOS EN SALUD. *IDENTIFICAR ELABORAR Y ADELANTAR PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN, VULNERABLE, DESPLAZADA, LA JUVENTUD MUJERES CABEZAS DE FAMILIA Y EL ADULTO MAYOR *DESARROLLAR Y PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SOCIO EMPRESARIAL Y TÉCNICA. *DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL USO RACIONAL DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. *PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GRUPOS ASOCIATIVOS Y COLABORAR EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR “FUSHA”, identificada con Nit 901319127-6, domiciliada en Tumaco - Nariño, en la avenida la playa barrio las Américas casa # 54 diagonal A caiqui, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de constitución Nro. 001 del 10 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR “FUSHA”, identificada con Nit 901319127-6, al Doctor (a) NIDIA MINOTA RENTERÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 59668909, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 10 de febrero de 2016.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR “FUSHA”, identificada con Nit 901319127-6, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 10 de febrero de 2016, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
NIDIA MINOTA RENTERÍA	59668909	Presidente y Representante Legal
KAREN PAOLA VALLEJO HURTADO	1087200378	Vicepresidente
CARMELINA CUÁBU CASTILLO	1087778708	Tesorera
MARIA LUISA RODRÍGUEZ PEREA	59662911	Fiscal
MÓNICA MODESTA CUERO CLEVEL	1087125397	Secretaria
DALIA MARGOTH CÁRDENAS CORTES	1087129256	Vocal 1
LUIS JEFFERSON QUIÑONES RENTERÍA	87947104	Vocal 2

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR “FUSHA”, identificada con Nit 901319127-6, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

RESOLUCION Nro. 5159

25 OCT 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR "FUSHA", identificada con Nit 901319127-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

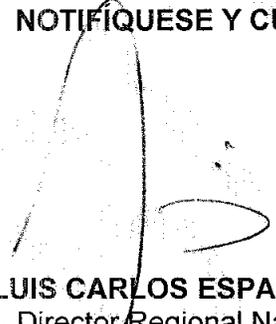
ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR "FUSHA", identificada con Nit 901319127-6, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

25 OCT 2019


LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martínez
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional



NOTIFICACIÓN PERSONAL

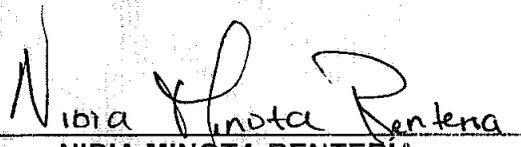
A los 28 días de octubre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **NIDIA MINOTA RENTERÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **59668909** en calidad de Representante Legal de **FUNDACION SEMBRANDO HUELLAS DE AMOR - FUSHA**, identificada con Nit **901319127-6**, del contenido de la Resolución Nro. 5159 del 25 de octubre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF -- Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

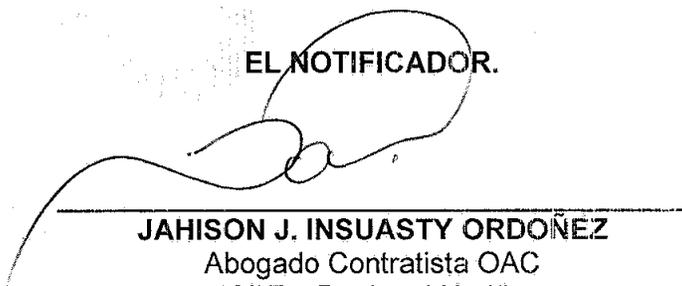
En conocimiento de la Resolución Nro. 5159 del 25 de octubre 2019, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:


NIDIA MINOTA RENTERÍA
Representante Legal

EL NOTIFICADOR.


JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista OAC
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080





BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 28-10-2019 11:43 Costo: 0.00

Conv: 41841 - ICBF OI NARIÑO No. 9318946363

Suc: 972 - CENTRO COMERCIAL UNICO PASTO

Ciud: PASTO

Caj: 006 Sec: 1855

Valor Tot: \$ 103,000.00

Forma de Pago Efec: \$ 103,000.00

Pagador: 901319127

Ref: 901319127

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Amor A. Valle

Bancolombia S.A.



- CLIENTE -

E/2014 8000536V4

10/2014 800536V4

- CLIENTE -



La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

Man A. V. R.

Colombia S.A.

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9318946363

BRANCO S.A. - CENTRO GENERAL, CALLE 100 No. 172

BRANCO S.A. - CENTRO GENERAL, CALLE 100 No. 172

BRANCO S.A. - CENTRO GENERAL, CALLE 100 No. 172

BRANCO S.A. - CENTRO GENERAL, CALLE 100 No. 172

BRANCO S.A. - CENTRO GENERAL, CALLE 100 No. 172

BRANCO S.A. - CENTRO GENERAL, CALLE 100 No. 172

BRANCO S.A. - CENTRO GENERAL, CALLE 100 No. 172

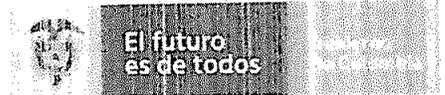
BRANCO S.A. - CENTRO GENERAL, CALLE 100 No. 172



NIT: 90003928



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **5159 del 25 de octubre 2019**, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 28 de octubre de 2019, a su representante legal Doctor (a) **NIDIA MINOTA RENTERIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 59668909, en calidad de Representante Legal de FUNDACION SEMBRANDO HUELIAS DE AMOR - FUSHA, identificada con Nit 901319127-6, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 29 de octubre de 2019**.

Para constancia se firma a los 29 días de octubre de 2019.


LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

